RESOLUCION N° 677

JOSE C. PAZ, 06 NOV 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, publicado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/2015, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 90 del 05 de noviembre de 2020, el Convenio Marco de Cooperación N° RE-2021- 54123027- APN-DD#ME, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) N° 353 del 24 de agosto de 2022 y 324 del 28 de junio de 2023, la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU) N° 100 de fecha 18 de octubre de 2021, el Expediente Nº 1097/2023 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 2 de su Estatuto, esta UNIVERSIDAD tiene como misión la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y el desarrollo.

Que en el artículo 3° inciso d) del Estatuto se indica que la UNIVERSIDAD tiene como finalidad específica propender a la articulación con los demás niveles

de la enseñanza y con otras Universidades Nacionales, organismos e instituciones en mira al cumplimiento y desarrollo de los objetivos educacionales a cumplir.

Que, en este sentido, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA cuenta entre su oferta formativa con la Licenciatura en Producción y Desarrollo de Videojuegos, creada a través de la Resolución (CS) N° 90 del 05 de noviembre de 2020 y cuyo Plan de Estudios fue aprobado a través de la Resolución (CS) N° 63 del 30 de junio de 2021.

Que, a través del Convenio citado en el Visto, suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el MUNICIPIO DE LA MATANZA con fecha 1° de junio de 2021, se acordó la conformación y apertura del "Centro Universitario de la Innovación" situado en la Localidad de González Catán, Partido de La Matanza, con el fin de brindar educación universitaria y/o tercería de excelencia.

Que, asimismo, por Disposición (SSPU) N° 100/21 se aprobó el Proyecto Plurianual 2021-2024 "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNICATURA EN PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS EN EL CENTRO MUNICIPAL UNIVERSITARIO DE GONZALEZ CATÁN" presentado por esta UNIVERSIDAD.

Que por la misma Disposición se asignaron fondos por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO ($12.241.624) con destino específico a financiar las necesidades de fondos no recurrentes correspondientes al Primer año de ejecución del Proyecto aprobado.

UNPAZ

Que por Resolución (SPU) N° 353/2022 se aprobó el proyecto "CONTINUIDAD DE LA TECNICATURA EN PRODUCCIÓN EN VIDEOJUEGOS ENE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA INNOVACIÓN (CUDI) DE LA MATANZA" presentado por esta UNIVERSIDAD.

Que por la misma Resolución se asignaron fondos por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS ($12.276.823) con destino a atender gastos corrientes y de capital, correspondiente al Primer año del Proyecto aprobado.

Que, a su vez, por Resolución (SPU) N° 324/2023 se asignó y transfirió a la UNPAZ la suma de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO ($30.596.408) para financiar los costos de servicios y fondos no recurrentes, correspondientes al Segundo año de ejecución del Proyecto "CONTINUIDAD DE LA TECNICATURA EN PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA INNOVACIÓN (CUDI) DE LA MATANZA", que fue aprobado por Resolución (SPU) N° 353/2022.

Que resulta pertinente hacer uso de los fondos mencionados en el párrafo anterior para la adquisición de bienes de uso y bienes de consumo a los fines de la plena implementación del proyecto.

Que la SECRETARIA GENERAL tomó conocimiento e intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención que le compete.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) y j) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución de fondos asignados a esta UNIVERSIDAD por la suma de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO ($30.596.408) en el marco de lo aprobado en Resolución (SPU) N° 324/2023 correspondiente al segundo año del proyecto "CONTINUIDAD DE LA TECNICATURA EN PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA INNOVACIÓN (CUDI) DE LA MATANZA" aprobado por Resolución (SPU) N° 353/2022, cuya responsable es la Directora del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Mg. Cintia Natalia GASPARINI, DNI N° 28.053.015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN los anticipos de fondos otorgados con cargo a rendir cuentas a la responsable o quien ella designe, por hasta la suma prevista en el presupuesto correspondiente. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en

UNPAZ

la planilla que, como Anexo I forma parte de la presente medida, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los cinco días hábiles de realización del último gasto en particular conforme Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 600/2021 y modificatoria, y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTICULO 3°. - Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN la gestión de pagos llevada adelante para las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del proyecto. A tales efectos la responsable certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTICULO 4°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido a cargo de la Red Programática A.0113.090.001.001.11.05.02.33.04.

ARTICULO 5°. - Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCION N°.....677.....

ANEXO
RESOLUCION N° 677

ANEXO I

ANEXO

RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado $

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
TOTALES						$ 0,00	
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN						$ 0,00	

Firma .... Aclaración ....

[1] Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión
[2] Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
[3] Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
a) Deben ser originales.
b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71185846-9, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

UNPAZ